

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2.019

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día nueve de octubre de dos mil diecinueve,

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

Autorizado por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra el Sr. Secretario poniendo en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se ha producido un error de transcripción en el Acta, concretamente en el Punto “5.1. LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON VICENTE GILABERT SÁNCHEZ”, donde dice “*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable...*”, debe decir “*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 17 de septiembre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable...*”.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 24 de septiembre de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobadas por unanimidad.

2º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA DEL PROYECTO PR 120.3.13. COSENTINO S.A.U.-

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2.019, nº Reg. Entrada 3051, se presenta por Don Jorge Cuervo Vela, en nombre y representación de la mercantil Cosentino, S.A.U., solicitud de Licencia de Obras para el Proyecto Básico Sistema de Depuración de Gases en Silestone 3 PR120.3.13-Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Automatización, Captación y Tratamiento de Emisiones S3.

Visto que en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2.019, se adopta Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras para el Proyecto de referencia, previos Informes Técnico y Jurídico Favorables.

En dicho Acuerdo, se aprobaba la liquidación correspondiente en concepto de ICIO, por importe de 50.183,71 euros y en concepto de Prestación Compensatoria, por importe de 209.098,79 euros.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2.019, nº Reg. Entrada 3439, se presenta por Don Ramón Ruiz Sánchez, en nombre y representación de Cosentino, S.A.U., Recurso de Reposición contra las liquidaciones practicadas en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria.

Considerando que con fecha 8 de octubre de 2.019, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe Técnico acerca del Recurso de Reposición planteado, concluyendo el mismo lo siguiente:

“...2. INFORME

Visto el escrito presentado y de acuerdo al Anexo nº 2 donde se especifica que se trata de únicamente maquinaria (suministro de equipos) y se desglosan dichas partidas, la nueva Liquidación Provisional en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria debe ser la siguiente:

ICIO:

En cuanto al ICIO, el resultado será el siguiente:

a) Según establece la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Cantoria, aprobada definitivamente en fecha 7/06/20018 (B.O.P. nº 113 de fecha 13/06/2018), constituye el hecho imponible del impuesto, la realización dentro del Término Municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

b) El artículo 4 de dicha Ordenanza establece que la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



profesionales, el beneficio empresarial del contratista y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será:

- Del 4 por 100 para obras consistentes en reforma o cualesquiera otras que no requieran proyecto.

- Del 2,4 por 100 para las obras de nueva planta, reforma o ampliación, o cualesquiera otras que requieran proyecto.


c) En el apartado 5 del artículo 5 de la Ordenanza de aplicación se establece una bonificación del 45 % de la liquidación, en lo correspondiente a maquinaria y equipos referidos a instalación, para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obras o instalaciones, aquellas actuaciones que se lleven a cabo en instalaciones ubicadas en terrenos que hayan sido objeto de la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Se aplicará esta bonificación en aquellas actuaciones en las que se trabaje en favor del fomento del empleo, en las que se haga una inversión total, por actuación, superior a 10 millones de euros.

El proyecto presentado no cumple con estos requisitos.

d) Por tanto, aplicando todo lo anterior; el importe resultante de la liquidación se obtendría de aplicar a la base imponible (total de la inversión) la cuota de gravamen correspondiente, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	REDUCCIÓN	IMPORTE T.
1	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	1.914,63 €	0 %	1.914,63 €
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4.250,16 €	0 %	4.250,16 €
3	CIMENTACIONES	4.113,78 €	0 %	4.113,78 €
4	ESTRUCTURAS	45.256,26 €	0 %	45.256,26 €
5	ARQUITECTURA EDIFICIOS AUXILIARES	28.265,00 €	0 %	28.265,00 €
6	URBANIZACIÓN INTERIOR	3.931,68 €	0 %	3.931,68 €
7	MAQUINARIA	1.262.142,99 €	0 %	1.262.142,99 €
8	RED DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN	384.772,31 €	0 %	384.772,31 €
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	214.613,29 €	0 %	214.613,29 €
10	AIRE COMPRIMIDO	115.041,55 €	0 %	115.041,55 €
11	GAS NATURAL	15.062,82 €	0 %	15.062,82 €
12	COMUNICACIONES	3.607,27 €	0 %	3.607,27 €
13	GESTIÓN DE RESIDUOS	6.754,50 €	100 %	0,00 €

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15	
Url De Verificación	Página		3/38	
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==				

14	CONTROL DE CALIDAD	8.016,15 €	0 %	8.016,15 €
15	SEGURIDAD Y SALUD	15.442,45 €	100 %	0,00 €
TOTAL PEM APLICABLE:				2.090.987,89 €

ICIO: 2.090.987,89 * 0.024 = 50.183,71 €

En este caso la base imponible sigue siendo 2.090.987,89 € y no la referida en el escrito presentado de 1.523.023,54 €, ya que no es de aplicación la bonificación del 45% correspondiente a la maquinaria y equipos, por no superar el proyecto en cuestión, la cuantía de 10 millones de euros según artículo 5.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante y según Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Cantoria, el Pleno del Ayuntamiento estudiará cada solicitud individualmente y estimará, en función de la documentación aportada y de los informes técnicos que necesariamente deben incorporarse al expediente, el tipo de gravamen que debe liquidarse al interesado.

PRESTACIÓN COMPENSATORIA:

En cuanto a la prestación compensatoria, la Liquidación Provisional será la siguiente:

a) Según establece la vigente Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento Excepcional del Suelo No Urbanizable, (aprob. def. Pleno 31.05.2018, B.O.P de fecha 06.06.2018), el objeto de la prestación compensatoria la constituyen los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga.

b) El artículo 5 de dicha Ordenanza establece que el importe a considerar será el total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, así como el 55% del Presupuesto de ejecución material de maquinaria y equipos en lo que se refiere a la instalación.

c) No obstante, con esa salvedad, en el artículo 5 de la Ordenanza de aplicación se establece para la prestación compensatoria con carácter general una cuantía del 10 % sobre el total de la inversión a realizar para la implantación efectiva. En el artículo siguiente, se establece una reducción del 5% en aquellas actuaciones en las que se trabaje a favor del fomento de empleo, que supongan una inversión total, por actuación, superior a 10 millones de euros. El proyecto presentado no cumple con estos requisitos

d) Por tanto, aplicando todo lo anterior; el importe resultante de la liquidación se obtendría de aplicar a la base imponible (total de la inversión) la cuota de gravamen correspondiente, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	REDUCCIÓN	IMPORTE T.
1	DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	1.914,63 €	0 %	1.914,63 €
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4.250,16 €	0 %	4.250,16 €
3	CIMENTACIONES	4.113,78 €	0 %	4.113,78 €
4	ESTRUCTURAS	45.256,26 €	0 %	45.256,26 €

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Url De Verificación	Página		4/38
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



5	ARQUITECTURA EDIFICIOS AUXILIARES	28.265,00 €	0 %	28.265,00 €
6	URBANIZACIÓN INTERIOR	3.931,68 €	0 %	3.931,68 €
7	MAQUINARIA	1.262.142,99 €	45 %	694.178,65 €
8	RED DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN	384.772,31 €	0 %	384.772,31 €
9	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	214.613,29 €	0 %	214.613,29 €
10	AIRE COMPRIMIDO	115.041,55 €	0 %	115.041,55 €
11	GAS NATURAL	15.062,82 €	0 %	15.062,82 €
12	COMUNICACIONES	3.607,27 €	0 %	3.607,27 €
13	GESTIÓN DE RESIDUOS	6.754,50 €	100 %	0,00 €
14	CONTROL DE CALIDAD	8.016,15 €	0 %	8.016,15 €
15	SEGURIDAD Y SALUD	15.442,45 €	100 %	0,00 €
TOTAL PEM APLICABLE:				1.523.023,55 €

Prestación Compensatoria: 1.523.023,55 * 0.10 = 152.302,36 €

No obstante y según Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento Excepcional del Suelo No Urbanizable, el Pleno del Ayuntamiento estudiará cada solicitud individualmente y estimará, en función de la documentación aportada y de los informes técnicos que necesariamente deben incorporarse al expediente, el tipo de gravamen que debe liquidarse al interesado.

No obstante se trata de una liquidación provisional, que se deberá justificar una vez concluyan las obras.

Por tanto se deberá aceptar la modificación de la liquidación presentada.

Es todo cuanto el Técnico que suscribe tiene que informar, no obstante un superior criterio decidirá.

Cantoria a 8 de Octubre de 2019

Fdo. Juan Diego Segovia Uribe
TÉCNICO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA...”

Considerando que con fecha 8 de octubre de 2.019, por el Secretario Municipal se emite Informe, en el que se concluye que, de conformidad con el Informe Técnico obrante en el Expediente, procede admitir el Recurso de Reposición interpuesto, modificando, por tanto, la liquidación practicada en concepto de Prestación Compensatoria, resultando la misma, la siguiente:

- *Prestación Compensatoria: 1.523.023,55 * 0,10 = 152.302,36 €.*

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Visto cuanto antecede, de conformidad con los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Liquidación practicada en concepto de ICIO referente al Proyecto Básico Sistema de Depuración de Gases en Silestone 3 PR120.3.13-Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Automatización, Captación y Tratamiento de Emisiones S3., por los siguientes motivos:

“... c) En el apartado 5 del artículo 5 de la Ordenanza de aplicación se establece una bonificación del 45 % de la liquidación, en lo correspondiente a maquinaria y equipos referidos a instalación, para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obras o instalaciones, aquellas actuaciones que se lleven a cabo en instalaciones ubicadas en terrenos que hayan sido objeto de la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación.

Se aplicará esta bonificación en aquellas actuaciones en las que se trabaje en favor del fomento del empleo, en las que se haga una inversión total, por actuación, superior a 10 millones de euros.

El proyecto presentado no cumple con estos requisitos.

SEGUNDO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Liquidación practicada en concepto de Prestación Compensatoria referente al Proyecto Básico Sistema de Depuración de Gases en Silestone 3 PR120.3.13-Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Automatización, Captación y Tratamiento de Emisiones S3., por los motivos expuestos en el Informe Técnico.

TERCERO.- Practicar nueva Liquidación a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 152.302,36 €.

CUARTO.- Revocar la Liquidación practicada a cuenta de la Prestación Compensatoria por importe de 209.098,79 €, aprobada en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2.019, procediéndose a anular la Liquidación de fecha 13 de septiembre de 2.019, con nº Reg. Salida 2721, Nº Expte: PC/16-2019.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MANUELA MASEGOSA MOLINA.-

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Manuela Masegosa García, para arreglo de muro de jardín, en edificación sita en Calle Estación, nº 39 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576402X,4133708Y y con Referencia Catastral: 6337501WG7363N0001JT.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25y 26 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Manuela Masegosa Molina, para las obras consistentes en arreglo de muro de jardín, en edificación sita en Calle Estación, nº 39 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576402X,4133708Y y con Referencia Catastral: 6337501WG7363N0001JT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 400,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Manuela Masegosa Molina, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tresmiembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. CP GICAR, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Gilabert Pedrosa, en representación de la mercantil C.P. Gicar, S.L., para reparación de paredes interiores (50 m2 de enfoscados y enlucidos) en edificación sita en Calle Romero, nº 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571338X,4134218Y y con Referencia Catastral: 1444909WG7314S0001YP.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un período de 7 días, oportunamente señalado.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 y 30 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la mercantil CP Gicar, S.L., para las obras consistentes en reparación de paredes interiores (50 m2 de enfoscados y enlucidos) en edificación sita en Calle Romero, nº 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571338X,4134218Y y con Referencia Catastral: 1444909WG7314S0001YP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 900,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 36,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un período de 7 días, oportunamente señalado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil CP Gicar, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN DÍAZ GILABERT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Martínez Sánchez, en representación de Doña María Encarnación Díaz Gilabert, para vallado de parcela (200 ml de vallado compuesta de malla metálica de 1 m. de altura de postes metálicos y valla cinégetica) sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 239 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567383X,4134336Y y con Referencia Catastral: 04031A010002390000RG.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 de septiembre y 1 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Encarnación Díaz Gilabert, para las obras consistentes en vallado de parcela (200 ml de vallado compuesta de malla metálica de 1 m. de altura de postes metálicos y valla cinégetica) sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 239 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567383X,4134336Y y con Referencia Catastral: 04031A010002390000RG, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



c) Las obras solicitadas y autorizadas, sólo podrán destinarse a un uso agrícola nunca residencial. En caso contrario, el Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística previos Informes Técnico y Jurídico favorables.

d) Las vallas de obra no podrán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (apartado 9.1.3.4.-Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 590,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 23,60 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Encarnación Díaz Gilabert, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN PEDRO CARRILLO MIRAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Pedro Carrillo Miras, para cambio de losa (100 m2 de solería) en edificación sita en Calle Reyes Católicos, nº 10, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571673X,4134135Y y con Referencia Catastral: 1643912WG7314S00011P.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor, de unos 8 m2 aproximadamente, por un plazo de 10 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 20 y 26 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Pedro Carrillo Miras, para las obras consistentes en cambio de losa (100 m2 de solería) en edificación sita en Calle Reyes Católicos, nº 10, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571673X,4134135Y y con Referencia Catastral: 1643912WG7314S0001IP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de septiembre de 2019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 2.000,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 80,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la colocación de un contenedor, de unos 8 m2 aproximadamente, por un plazo de 10 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro Carrillo Miras, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	11/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON EZEQUIEL FERNÁNDEZ ZAPATA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Ezequiel Fernández Zapata, para conexión a la red de alcantarillado incluyendo pipa sifónica, para edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571419X,4134185Y.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificado como Vial Público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 25 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Ezequiel Fernández Zapata, para las obras consistentes en conexión a la red de alcantarillado incluyendo pipa sifónica, para edificación sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571419X,4134185Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de septiembre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6.4.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria, el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 100,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 4,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	12/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Ezequiel Fernández Zapata, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.6.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA JOSEFINA CARREÑO CARRERAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Josefina Carreño Carreras, para reforma de cuarto de baño (1 ud. de fontanería, 7 m2 de solería, 30 m2 de alicatado con azulejos y una puerta) en edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 61 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571560X,4134389Y y con Referencia Catastral: 1646821WG7314N0001RW.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de 8 m2, por un período de 8 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de casco antiguo (CA).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 7 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Josefina Carreño Carreras, para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño (1 ud. de fontanería, 7 m2 de solería, 30 m2 de alicatado con azulejos y una puerta) en edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 61 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571560X,4134389Y y con Referencia Catastral: 1646821WG7314N0001RW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de octubre de 2.019.
- Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.475,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 59,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la colocación de un contenedor de 8 m2, por un período de 8 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Josefina Carreño Carreras, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.7.- LICENCIA DE OBRAS. DON ROBERTO LÓPEZ MORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Roberto López Mora, para “Proyecto de Reforma Interior de Vivienda entre Medianerías y Piscina”, sita en Calle Reyes Católicos, nº 30 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571684X,4134102Y y Referencia Catastral: 1643915WG7314S0001SP.

Visto el Proyecto de Reforma, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 18-01377-BE, de fecha 20 de noviembre de 2.018, aportado por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 8 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	14/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



PRIMERO.- Conceder a Don Roberto López Mora, Licencia de Obras para Proyecto de Reforma Interior de Vivienda entre Medianerías y Piscina, sita en Calle Reyes Católicos, nº 30 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571684X,4134102Y y Referencia Catastral: 1643915WG7314S0001SP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de octubre de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación y el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras, antes del inicio de las obras.

d) Una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar Licencia de Ocupación, tanto de las nuevas obras de ejecución como de la edificación existente, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 39.888,80 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 957,33 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Roberto López Mora, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.8.- SOLICITUD SUSPENSIÓN TEMPORAL LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO JOSÉ GARCIA MORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	15/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco José García Mora, para “Proyecto Básico para Ampliación y Reforma de Vivienda”, sita en Avda. España, nº 40 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571957X,4134360Y y Referencia Catastral: 1945735WG7314N.

Vista la solicitud de suspensión temporal de la licencia al quedar flecos pendientes del proyecto que impiden hacer el pago de la tasa, de fecha 4 de septiembre de 2019, presentada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por Don Francisco José García Mora en su escrito de fecha 4 de septiembre de 2019, con Registro de Entrada 2968, sobre la suspensión temporal de la licencia de obras, Nº Expte: LO/53-2019, concedida en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de julio de 2019, para Proyecto Básico para Ampliación y Reforma de Vivienda, sita en Avda. España, nº 40 de la localidad de Cantoria, ya que las suspensiones temporales de las licencias urbanísticas no tienen sustento jurídico en la normativa de aplicación vigente.

SEGUNDO.- Procede que por el Sr. García Mora se solicite Archivo o Prórroga del Expediente Nº LO/53-2019, según convenga a su derecho.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco José García Mora, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.-

4.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA ENCARNACIÓN PARRA PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para una vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en Calle San Juan, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571248X,4134271Y y Referencia Catastral: 1344403WG7314S0001OP, instruido a instancia de Doña Encarnación Parra Pedrosa.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	16/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Visto el Certificado final de obra, firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado de fecha 1 de agosto de 2.019 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 18-00714-DO y por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Juan José Jiménez Galera, con visado de fecha 3 de septiembre de 2.019 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 1357/18.

Considerando que la parcela está calificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 7 de octubre de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Encarnación Parra Pedrosa, para vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en Calle San Juan, nº 5, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571248X,4134271Y y Referencia Catastral: 1344403WG7314S0001OP.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza por importe de 250 euros, depositada por la interesada en fecha 17 de octubre de 2.019 en concepto de daños en asfaltado y acerado con motivo de las obras a ejecutar.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo Doña Encarnación Parra Pedrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA CONSUELO MARÍN SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para una vivienda unifamiliar, sita en Calle Alamicos, nº 20 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571189X,4134397Y y Referencia Catastral: 1245606WG7314N0001AW, instruido a instancia de Doña Consuelo Marín Sánchez.

Visto el Certificado final de obra, firmado por la Sra. Arquitecta, Doña Noelia Molina Martínez, con visado de fecha 13 de septiembre de 2.019 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 12-01263-FO y por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 24 de septiembre de 2.019 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2017/2264-5.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Considerando que la parcela está calificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 7 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Consuelo Marín Sánchez, para vivienda unifamiliar, sita en Calle Alamicos, nº 20 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571189X,4134397Y y Referencia Catastral: 1245606WG7314N0001AW.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo Doña Consuelo Marín Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SOLICITUD OCUPACION VÍA PÚBLICA.

5.1.- SOLICITUD CORTE DE CALLE. DON MIGUEL CERRILLO OLIVER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de corte de Calle Romero, del Término Municipal de Cantoria, para pintar una fachada, presentada por Don Miguel Cerrillo Oliver.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 1 de octubre de 2019, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el corte de la Calle Romero durante 2 días, debiendo estar debidamente señalado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Miguel Cerrillo Oliver, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA ENCARNA GALERA MASEGOSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Plaza del Convento, del Término Municipal de Cantoria, con un castillo hinchable, durante 1 día, presentada por Doña Encarna Galera Masegosa.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 3 de octubre de 2019, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-*Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un castillo hinchable, en Plaza del Convento, durante 1 día, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.*

SEGUNDO.-*Notificar el Acuerdo a Doña Encarna Galera Masegosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA ELSA PEREGRÍN CASTELLANOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, número 5, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 8 metros cuadrados, durante 1 día, presentada por Doña Elsa Peregrín Castellanos.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 3 de octubre de 2019, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-*Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 metros cuadrados, en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, durante 1 día, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.*

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	19/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



SEGUNDO.-Notificar el Acuerdo a Doña Elsa Peregrín Castellanos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

6.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO MASEGOSA RECHE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda unifamiliar aislada para uso residencial, sita en Paraje Oliz, Polígono 16, Parcela 97, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573811X,4133951Y y Referencia Catastral: 04031A016000970001TZ, tramitada a instancia de Don Pedro Masegosa Reche.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte: 52811 de fecha 20 de enero de 2.017, el Anexo a Certificado de antigüedad y solidez, Nº Expte: 57419 de fecha 17 de julio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 26 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje Oliz, Polígono 16, Parcela 97, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573811X,4133951Y y Referencia Catastral: 04031A016000970001TZ, propiedad de Don Pedro Masegosa Reche, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Masegosa Reche, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARGARET ELIZABETH JONES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de dos edificaciones para uso residencial (casa-vivienda y piscina), sitas en Paraje Tomacar, Polígono 16, Parcela 62 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente son: 572693X,4133641Y y 572659X,4133638Y y Referencia Catastral de la vivienda: 04031A016000620000RH, tramitada a instancia de Doña Margaret Elizabeth Jones.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado N°

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Expte: 2019/1031-1 de fecha 13 de mayo de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 4 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "Tomacar" Parcela 62 del Polígono 16, con uso de Vivienda y Piscina se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 97,25 m2
PISCINA: 26,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 572.693X; 4.133.641Y
PISCINA: 572.659X; 4.133.638Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.631,00 m2, que a su vez está compuesta por la Parcela 62 del Polígono 16 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 572707.5450 X 4133656.6315 Y
VÉRTICE 2: 572712.7450 X 4133642.6315 Y
VÉRTICE 3: 572714.5450 X 4133639.6315 Y
VÉRTICE 4: 572710.2650 X 4133638.2915 Y
VÉRTICE 5: 572692.1450 X 4133632.6315 Y
VÉRTICE 6: 572690.7450 X 4133632.6315 Y
VÉRTICE 7: 572677.4450 X 4133627.6315 Y
VÉRTICE 8: 572647.5450 X 4133618.6315 Y
VÉRTICE 9: 572634.6450 X 4133642.6320 Y
VÉRTICE 10: 572654.1450 X 4133650.6320 Y
VÉRTICE 11: 572670.7450 X 4133648.6315 Y
VÉRTICE 12: 572675.0450 X 4133648.6315 Y
VÉRTICE 13: 572686.1450 X 4133650.6315 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Dña. Margaret Elizabeth Jones con NIE: X-4088779-T, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "Tomacar", Parcela 62 del Polígono 16 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Margaret Elizabeth Jones, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON JON ROBERT BOURNE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación para uso residencial, sita en Paraje Las Gachasmigas, Polígono 28, Parcela 224, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576825X,4133122Y y Referencia Catastral de la vivienda: 002301400WG73D0001QW, tramitada a instancia de Don Jon Robert Bourne.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 4 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Jon Robert Bourne, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de la edificación para uso residencial, sita en Paraje Las Gachasmigas, Polígono 28, Parcela 224, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576825X,4133122Y y Referencia Catastral de la vivienda: 002301400WG73D0001QW, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Jon Robert Bourne, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.4.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON MANUEL ALPAÑEZ PARDO.-

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación para uso residencial, sita en Paraje Los Berbeles, Polígono 31, Parcela 193 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577665X,4127435Y y Referencias Catastrales de la vivienda y parcelas, respectivamente: 04031A0341001930001TO y 04031A031001930000RI, tramitada a instancia de Don Manuel Alpañez Pardo, Don Antonio Alpañez Pardo, Doña María Magdalena Alpañez Pardo y Don Carlos Javier Alpañez Pardo.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por los interesados junto a la solicitud.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 2 y 3 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Don Manuel Alpañez Pardo, Don Antonio Alpañez Pardo, Doña María Magdalena Alpañez Pardo y Don Carlos Javier Alpañez Pardo, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de la edificación para uso residencial, sita en Paraje Los Berbeles, Polígono 31, Parcela 193 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577665X,4127435Y y Referencias Catastrales de la vivienda y parcelas, respectivamente: 04031A0341001930001TO y 04031A031001930000RI, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Manuel Alpañez Pardo, Don Antonio Alpañez Pardo, Doña María Magdalena Alpañez Pardo y Don Carlos Javier Alpañez Pardo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA GERTRUDA FREDERICA PASCALLE SUMET.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	25/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda rural, sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 289 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567417X,4134550Y, con Referencia Catastral: 04031A010002890001TO y 04031A010002890000RI, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Gertruda Frederica Pascalle Sumet.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Nº Expte: 2019/1212-2 de fecha 4 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 y 26 de septiembre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de una vivienda rural, sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 289 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567417X,4134550Y, con Referencia Catastral: 04031A010002890001TO y 04031A010002890000RI, propiedad de Doña Gertruda Frederica Pascalle Sumet, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Gertruda Frederica Pascalle Sumet, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.6.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA SOLEDAD PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda unifamiliar para uso residencial, sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 261 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577103X,4134505Y, tramitada a instancia de Don José María Durán Juan, en representación de Doña María Soledad Pedrosa Moreno.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad, seguridad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 19-00492-MT de fecha 26 de abril de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 de septiembre y 1 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Los Garcias" es parte de la Parcela 261 del Polígono 8 de Cantoria con uso de Vivienda y se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 116,55 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577103 X 4134505Y

OCTAVO.- Concederle a Dña. María Soledad Pedrosa Moreno con DNI: 75.888.411-Z, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías" parte de las parcela 261 del polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 465,91 m², que a su vez es parte de la parcela 261 del polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: X=577090.4981 Y=4134502.2215
 VÉRTICE 2: X=577093.5385 Y=4134499.6155
 VÉRTICE 3: X=577110.4385 Y=4134484.6155
 VÉRTICE 4: X=577121.8832 Y=4134495.0197
 VÉRTICE 5: X=577103.4230 Y=4134515.9648
 VÉRTICE 6: X=577090.4981 Y=4134502.2215

DÉCIMO: Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	28/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Soledad Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.7.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA IRENE PAMELA HENEBURY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, piscina y garaje-almacén) sitios en Paraje La Hoya, parte de la Parcela 352 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 569210X,4134365Y; 569191X,4134381Y; 569222X,4134356Y, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Irene Pamela Henbury y Don Robin Woodbridge.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2019/1288-2 de fecha 13 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 de septiembre y 1 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitios en Diseminado "La Hoya" es parte de la Parcela 352 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Garaje-Almacén, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	29/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Garaje-Almacén, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Garaje-Almacén, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Garaje-Almacén, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 256,22 m²
 PISCINA: 49,34 m²
 GARAJE-ALMACÉN: 36,26 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569210X; 4134365Y
 PISCINA: 569191X; 4134381Y
 GARAJE-ALMACÉN: 569222X; 4134356Y

OCTAVO.- Concederle a Dña. Irene Pamela Henebury y D. Robin Woodbridge con NIE: X-4466908-D y X-2246085-C respectivamente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Garaje-Almacén) en una parcela situada en Diseminado "La Hoya", parte de la parcela 352 del polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Garaje-Almacén.

NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1089,66 m², que a su vez es parte de la parcela 352 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1 569206,6722 X 4134391,3790 Y
 VÉRTICE 2 569206,5460 X 4134390,6870 Y
 VÉRTICE 3 569202,3790 X 4134381,5770 Y
 VÉRTICE 4 569201,0380 X 4134378,2750 Y
 VÉRTICE 5 569204,5460 X 4134378,0060 Y
 VÉRTICE 6 569208,1390 X 4134378,0660 Y
 VÉRTICE 7 569214,4560 X 4134378,2730 Y
 VÉRTICE 8 569218,8084 X 4134379,2625 Y

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	30/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



VÉRTICE 9 569226,1058 X 4134356,0393 Y
 VÉRTICE 10 569208,7906 X 4134349,1967 Y
 VÉRTICE 11 569204,0076 X 4134346,9844 Y
 VÉRTICE 12 569203,3141 X 4134348,6353 Y
 VÉRTICE 13 569199,3272 X 4134355,2161 Y
 VÉRTICE 14 569192,5709 X 4134361,4388 Y
 VÉRTICE 15 569190,7295 X 4134363,1725 Y
 VÉRTICE 16 569186,1899 X 4134370,4943 Y
 VÉRTICE 17 569185,2251 X 4134382,5394 Y
 VÉRTICE 18 569187,9713 X 4134389,2110 Y
 VÉRTICE 19 569190,9399 X 4134389,8695 Y
 VÉRTICE 20 569204,3669 X 4134394,0036 Y

DÉCIMO: Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Irene Pamela Henebury y Don Robin Woodbridge, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.8.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOHN GOULDEN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de tres edificaciones (vivienda, piscina y garaje), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcelas 5, 6 y 7 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente son: 569350X,4136837Y; 569342X,4136181Y y 569375X,4136812Y y Referencia Catastral de las parcelas: 04031A001000050000RF, 04031A001000060000RM y 04031A001000070000RO, tramitada a instancia de Don John Goulden.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



Visto el Informe Técnico de Edificaciones, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 19-00750-MT, de fecha 11 de junio de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de septiembre y 7 de octubre de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hojilla" parte de Parcela 5, 6 y 7 del Polígono 1, con uso de Vivienda, Piscina y Garaje se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Garaje, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 188,34 m2
 PISCINA: 34,97 m2
 GARAJE: 32,73 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.350X; 4.136.837Y
 PISCINA: 569.342X; 4.136.181Y
 GARAJE: 569.375X; 4.136.812Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 4.307,00 m2, que a su vez es parte de Parcela 5, 6 y 7 del Polígono 1 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569349.9000 X 4136758.0082 Y
 VÉRTICE 2: 569338.5728 X 4136793.8777 Y
 VÉRTICE 3: 569336.1975X 4136798.2825 Y
 VÉRTICE 4: 569328.4475X 4136809.0725 Y
 VÉRTICE 5: 569314.0435X 4136827.7921 Y
 VÉRTICE 6: 569303.5596X 4136836.8197 Y
 VÉRTICE 7: 569304.1939X 4136839.8560 Y
 VÉRTICE 8: 569299.4779X 4136847.4501 Y
 VÉRTICE 9: 569298.5870X 4136850.2258 Y
 VÉRTICE 10: 569298.4298X 4136852.7921 Y
 VÉRTICE 11: 569300.6399X 4136857.0255 Y
 VÉRTICE 12: 569311.2612X 4136855.3438 Y
 VÉRTICE 13: 569326.5622X 4136851.1396 Y
 VÉRTICE 14: 569329.9799X 4136848.1966 Y
 VÉRTICE 15: 569340.2857X 4136844.6755 Y
 VÉRTICE 16: 569347.6996X 4136843.5719 Y
 VÉRTICE 17: 569361.7278X 4136835.4279 Y
 VÉRTICE 18: 569375.6519X 4136825.9561 Y
 VÉRTICE 19: 569400.7998X 4136805.6365 Y
 VÉRTICE 20: 569402.5658X 4136800.0444 Y
 VÉRTICE 21: 569402.5315X 4136797.9701 Y

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



VÉRTICE 22: 569383.7459X 4136785.2894 Y
VÉRTICE 23: 569370.0252X 4136778.7828 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina y Garaje, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don John Goulden con NIE: X4179677W, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina y Garaje) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de Parcela 5, 6 y 7 del Polígono 1 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Garaje

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	33/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don John Goulden, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- AUTORIZACIONES.-

7.1.- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO FITOSANITARIO. SERVICIOS AGROAMBIENTAL BFM S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario en Subestación Eléctrica de Cantoria y Subestación Eléctrica de Cosentino en el Término Municipal de Cantoria, (Almería), tramitada a instancia de la mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L.

Visto el Informe Técnico, de fecha 2 de octubre de 2019, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder autorización a la mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L. para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario en Subestación Eléctrica de Cantoria y Subestación Eléctrica de Cosentino en el Término Municipal de Cantoria, (Almería), de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) El tratamiento debe cumplir con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	34/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- AYUDAS SOCIALES.-

8.1 AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. EXPEDIENTE SIUSS 0411301001795.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económica-Familiar a favor de Don D.C.R., D.N.I. XXXXX537-Z, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, N° EXPTE SIUSS 0411301001795.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Don D.C.R., D.N.I. XXXXX537-G, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, N° EXPTE SIUSS 0411301001795, aprobando para ello un gasto de 269,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 269,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN AYUDA A DOMICILIO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 260/25-09-2.019 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Informe de Prescripción de una Ayuda de Emergencia Social para su aprobación a favor de Don R.M. M., D.N.I. XXXXX954Q, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPEDIENTE SIUSS 0411301001511, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Don R. M. M., D.N.I. XXXXX954Q, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPEDIENTE SIUSS0411301001511, aprobando para ello un gasto de 750,00 € siendo 255,00 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.-Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 495,00 €

TERCERO.-Remitir esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.-Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a veinticinco de septiembrede dos mil diecinueve, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,	Ante Mí,
Fdo. Purificación Sánchez Aránega	El Secretario Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Cantoria, a 8 de octubre de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
TRUJILLO CUÉLLAR CRISTINA	Emit- 178	02/10/2019	17.511,12

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



FONTALMANZORA, S.L.	0 3195	30/09/2019	6.528,28
FONTALMANZORA, S.L.	0 3201	01/10/2019	2.794,20
FONTALMANZORA, S.L.	0 3200	01/10/2019	1.514,52
FONTALMANZORA, S.L.	0 3198	01/10/2019	375,66
CARBURANTES DE CANTORIA, S.L.	FV1900304	31/08/2019	102,64
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	028/2019	30/09/2019	4.345,00
HORMIGÓN COMPOSITE MINERAL, S.L.	00237	01/10/2019	2.922,15
FONTALMANZORA, S.L.	0 3199	01/10/2019	2.754,79
ÉLITE DESARROLLOS SLU	Emit- 64	18/09/2019	18.117,33
GRUPOSOL ALMERÍA 2012 SL	Emit- 66	18/09/2019	21.702,35
FONTALMANZORA, S.L.	0 3194	30/09/2019	250,01
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 3	02/10/2019	1.743,46
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	Emit- 179	04/10/2019	9.320,78
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	222	25/03/2019	395,00
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	10	25/07/2019	274,00
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	12	12/09/2019	740,00
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-1861	30/09/2019	830,10
ÉLITE DESARROLLOS SLU	Emit- 65	18/09/2019	48.370,96
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA			2.117,49
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA			2.095,92
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/19001213	26/09/2019	173,11
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/19001214	26/09/2019	48,27
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/19001217	26/09/2019	2.297,45
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/19001215	26/09/2019	4.310,79
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/19001212	26/09/2019	622,55
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/19001216	26/09/2019	146,36
EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND., S.L.	LP19/538	31/08/2019	484,00
ELECTRODOMENE, S.L.	00-000150/2019	01/07/2019	24,20
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	904001975	15/09/2019	1.192,88
MASEGOSA PÉREZ ANTONIO	217-19	31/08/2019	56,87
BERNABÉ LORENTE JORGE JUAN	36	25/09/2019	211,75
LÓPEZ SÁNCHEZ MELCHORA	43	28/09/2019	161,00
SÁNCHEZ DELGADO ANTONIO JESÚS	28/09/2019	01/10/2019	484,00
ÁVALOS MAYA ANTONIO	67-0919	06/09/2019	80,00
MARTÍNEZ GARCÍA JOAQUÍN	85	23/08/2019	372,26
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000169	27/09/2019	139,97
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	750	24/09/2019	59,95
TERUEL MARTOS EVA	002019	19/09/2019	383,16
TERUEL MARTOS EVA	002037	26/09/2019	119,51
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0014.887	30/09/2019	335,68
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0014.886	30/09/2019	53,85
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0014.885	30/09/2019	2.906,88

Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		



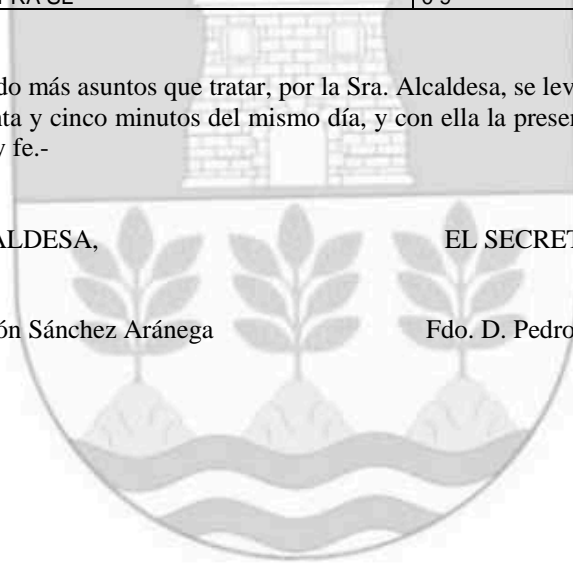
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0014.884	30/09/2019	44,83
NEUMÁTICOS Y SERVICIOS ALBOX, S.L.	FAC 360	30/09/2019	61,00
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	34/19	02/10/2019	1.143,45
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	33/19	01/10/2019	1.073,87
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC 509 2019000272	30/09/2019	232,32
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	38/2019	01/10/2019	1.728,62
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	50	04/10/2019	659,53
SCHINDLER	3344253603	03/10/2019	442,23
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	9002249921	01/10/2019	197,39
DESERT GRASS, S.L.	1 000621	25/09/2019	45,00
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001336/2019	25/09/2019	325,88
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 030	01/10/2019	345,99
GINÉS GALERA GARCÍA	2019 062	30/09/2019	5.463,15
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 1	02/10/2019	1.189,21
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 2	02/10/2019	698,25
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 4	02/10/2019	1.659,37
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 5	03/10/2019	167,59
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 6	03/10/2019	1.287,45
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 7	03/10/2019	413,98
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 8	03/10/2019	624,72
COMERCIAL SOLMAFRA SL	0 9	03/10/2019	2.526,48

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:23:29
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	22/11/2019 12:17:15
Observaciones		Página	38/38
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1tcQ7klZXbXSIJpv6mcYwQ==		

